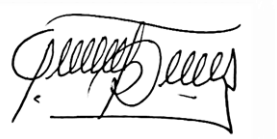


CONSTANCIA: 18/04/2023. Le informo al señor Juez que el pasado trece (13) de abril de 2023, se allegó poder suscrito por la afectada **Doris Elena Gallo Álvarez**, en el cual faculta al **abogado Carlos Alberto Mesa Sierra** para que la represente dentro del proceso bajo radicado No. 05000-31-20-001-2022-00001. Sírvasse Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00001 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	Doris Elena Gallo Álvarez y otros
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO No.	137

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y atendiendo el contenido del memorial suscrito por la afectada **Doris Elena Gallo Álvarez** mediante el cual otorga poder para ser representada dentro de proceso con radicado 05000 31 20 001 2022 00001 00 al doctor **Carlos Alberto Mesa Sierra C.C. 98.535.402** y tarjeta profesional de abogado No. 98.002 del Consejo Superior de la Judicatura.

El despacho resuelve reconocerle personería para actuar al doctor **Carlos Alberto Mesa Sierra**, en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Juan Felipe Cardenas Restrepo

Firmado Por:

Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b27d6cdf51945e782bf9233c4dbe54217e03d9f31fb30996b104b8c76e19cd69**

Documento generado en 18/04/2023 01:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>